

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1913^a SESION: 21 DE ABRIL DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1913)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Timor: Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 384 (1975) del Consejo de Seguridad (S/12011)	1

1913a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 21 de abril de 1976, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. HUANG Hua (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1913)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Timor:
Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 384 (1975) del Consejo de Seguridad (S/12011).

Se declara abierta la sesión a las 12 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Timor:

Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 384 (1975) del Consejo de Seguridad (S/12011)

1. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente [sesiones 1908a. y 1910a. a 1912a.], invito a los representantes de Arabia Saudita, Australia, Filipinas, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Malasia, Mozambique y Portugal a participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Anwar Sani (Indonesia) y el Sr. Galvão Teles (Portugal) toman asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Harry (Australia), el Sr. Yango (Filipinas), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Fernandes (Guinea-Bissau), el Sr. Singh (Malasia) y el Sr. Lebo (Mozambique) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución patrocinado por Guyana y República Unida de Tanzania, el cual figura en el documento S/12056.

3. Doy la palabra al representante de Guyana.

4. Sr. SANDERS (Guyana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha escuchado atentamente las declaraciones formuladas por los representantes del pueblo de Timor Oriental, y con no menor interés las que efectuaron los representantes de Portugal e Indonesia, todas referidas a la cuestión que examina el Consejo, brindándonos información sobre la situación prevaleciente en Timor Oriental.

5. Deseo expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General por el modo como desempeñó su tarea en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 384 (1975) del Consejo de Seguridad. Mi delegación ha examinado con interés el consiguiente informe del Secretario General, que proporciona una reseña completa de las actividades del Sr. Winspeare Guicciardi, Representante Especial del Secretario General. Si bien tenemos conocimiento de las dificultades que enfrentó el Representante Especial durante el desempeño de su misión — dificultades que, en alguna medida, son la causa de las limitaciones del informe — mi delegación sostiene firmemente que este informe ha contribuido de manera considerable a la mejor comprensión de la situación prevaleciente en Timor Oriental. En especial, mi delegación ha tomado nota de la conclusión formulada por el Representante Especial en el sentido de que "sigue siendo difícil realizar una evaluación exacta del conjunto de la situación" y que "No cabe la menor duda de que continúa evolucionando" [S/12011, *anexo, párr. 37*].

6. A la evolución de la situación desea justamente referirse ahora mi delegación, ya que las legítimas aspiraciones de la población de Timor Oriental no podrán lograrse sino de conformidad con los principios reconocidos hace mucho tiempo por las Naciones Unidas y consagrados en las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y 2131 (XX), que se refiere a la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía. La aplicación de los principios que figuran en estas resoluciones implica que no debe haber interferencia alguna en los asuntos internos de Timor Oriental y que debe permitirse que la población del Territorio ejerza libremente su derecho a la autodeterminación. En este contexto, mi delegación sostiene firmemente que deben

retirarse todas las fuerzas armadas indonesias del Territorio de Timor Oriental, a fin de que la población pueda hacer uso con libertad de su derecho a la autodeterminación. Mi delegación ha observado también que el Gobierno de Indonesia no ha dado cumplimiento cabal a las estipulaciones del párrafo 2 de la resolución 384 (1975). Si bien acogemos con satisfacción la declaración del representante de Indonesia [1909a. sesión.] en el sentido de que las fuerzas armadas se hallaban en vías de retirarse del Territorio, mi delegación espera que las pertinentes disposiciones del proyecto de resolución que he de presentar de inmediato sean objeto de una respuesta más rápida y positiva. Quiero indicar con esto que el Gobierno de Indonesia debe retirar sin demoras ni condiciones las tropas que aún se encuentran en el Territorio. Por cierto, no cabe admitir aumento alguno en el número de indonesios en el Territorio.

7. Mi delegación apoya plenamente la recomendación del Secretario General en el sentido de que su Representante Especial prosiga celebrando consultas con todas las partes interesadas. Al respecto consideramos posible que el Consejo prorrogue el mandato del Representante Especial, a fin de permitirle realizar nuevas consultas con todas las partes interesadas; y lo destaco: con todas las partes interesadas.

8. Mi delegación también desea exhortar a todos los Estados a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas, y particularmente con el Consejo de Seguridad, en sus esfuerzos por garantizar la rápida y pacífica solución del problema, asegurando así que la población de Timor Oriental pueda ejercer libremente su derecho a la autodeterminación de plena conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

9. En nombre de la delegación de la República Unida de Tanzania y en el de la mía propia, tengo a honra presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/12056 a la consideración de los miembros del Consejo.

10. En el preámbulo del proyecto de resolución, el Consejo reafirma "el derecho inalienable del pueblo de Timor Oriental a la libre determinación y a la independencia" y expresa su convencimiento de que "no deben escatimarse esfuerzos para crear condiciones que permitan al pueblo de Timor Oriental ejercer libremente su derecho a la libre determinación". El Consejo también advierte que "la cuestión de Timor Oriental ha sido sometida a la consideración de la Asamblea General", que es el foro adecuado de las Naciones Unidas para las cuestiones de descolonización. Cabe subrayar que el papel del Con-

sejo se refiere fundamentalmente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo toma nota asimismo "de la declaración formulada por el representante de Indonesia" ante el Consejo.

11. La parte dispositiva del proyecto de resolución, el Consejo:

"1. *Pide* a todos los Estados que respeten la integridad territorial de Timor Oriental, así como el derecho inalienable de su pueblo a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

"2. *Pide* al Gobierno de Indonesia que retire sin más dilación todas sus fuerzas del Territorio;

"3. *Pide* al Secretario General que disponga que su representante especial prosiga la misión que se le confió en virtud del párrafo 5 de la resolución 384 (1975) del Consejo de Seguridad y continúe las consultas con las partes interesadas;

"4. *Pide además* al Secretario General que observe el cumplimiento de la presente resolución y que presente un informe al Consejo de Seguridad a la brevedad posible;

"5. *Insta* a todos los Estados y demás partes interesadas a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas para lograr una solución pacífica a la situación actual y facilitar la descolonización del Territorio;

"6. *Decide* continuar ocupándose de la cuestión."

12. En nombre de la República Unida de Tanzania y de Guyana recomiendo este proyecto de resolución a los miembros del Consejo y espero que le presten su pleno apoyo.

13. También esperan los autores que el proyecto de resolución contará con la activa cooperación del Gobierno de Indonesia.

14. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): En vista de que han pasado casi dos semanas desde que se inició la consideración de la situación en Timor, creo que debemos tomar una decisión oportuna respecto a la grave situación que existe actualmente allí. Por ello espero que en la sesión de mañana podamos oír las declaraciones de los representantes y sus comentarios sobre el proyecto de resolución, para luego proceder a votación.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.